



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE URDA

En cumplimiento del artículo 169, por remisión de los artículos 177.2 y 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, finalizado el período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 23/2023 del presupuesto del Ayuntamiento 2023, en la modalidad de suplemento de créditos, inicialmente aprobado por acuerdo plenario de fecha 29 de noviembre de 2023, y no habiéndose presentado reclamaciones, se da publicidad al expediente definitivamente aprobado, de acuerdo al siguiente detalle:

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

GASTOS					
PROGRAMA	ECCA	CONCEPTO	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO	CRÉDITO FINAL
132	21600	Seguridad y Orden Público. Equipos proceso información	500,00 €	5.000,00 €	5.500,00 €
133	22609	Ordenación del Tráfico. Otros gastos diversos	3.600,00 €	3.500,00 €	7.100,00 €
150	22706	Vivienda y Urbanismo. Estudios y trabajos técnicos	40.000,00 €	9.000,00 €	49.000,00 €
171	22699	Parques y jardines	29.331,28 €	8.500,00 €	37.831,28 €
320	22103	Educación. Suministro Combustible	11.000,00 €	7.000,00 €	18.000,00 €
3321	22001	Biblioteca. Prensa, revistas, libros, otras publicaciones	2.558,46 €	2.000,00 €	4.558,46 €
341	22699	Fomento Actividades deportivas. Otros gastos diversos	17.000,00 €	15.000,00 €	32.000,00 €
342	22609	Instalaciones deportivas. Otros gastos diversos	41.755,83 €	18.000,00 €	59.755,83 €
342	22799	Instalaciones Deportivas. Contratos monitores deportivos.	18.000,00 €	23.000,00 €	41.000,00 €
920	22000	Administración General. Material de oficina	35.000,00 €	10.000,00 €	45.000,00 €
920	22602	Administración General. Publicidad y Propaganda	12.000,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
920	22700	Administración general. Servicio de Limpieza	135.000,00 €	30.000,00 €	165.000,00 €
TOTAL				143.000,00 €	

Esta modificación se financia:

Dichos gastos se van a financiar de conformidad con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos: Remanente líquido de Tesorería procedente de la liquidación de 2022:

Concepto	DENOMINACIÓN	EUROS
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	143.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Urda, 3 de enero de 2024.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-43